



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 1999

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

VISTO:

El Expediente H.C.S. n° 061/99 producido por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eleva a consideración de este Cuerpo el nuevo **REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN** del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE aprobado, por unanimidad, por el CICyT-UNSE, a través de la Disposición n° 50/99.

Que, en las presentes actuaciones, ha tomado intervención la Comisión de Ciencias, Técnica y Asuntos Presupuestarios del Honorable Consejo Superior la que ha sugerido agregar al presente reglamento la Grilla para Concursos de Becas y Formularios de Inscripción en Vigencia y el Cronograma Tentativo de Convocatoria a Becas y Subsidios para el año 2000.

Que el presente tema ha sido tratado en sesión de este Cuerpo de fecha 24 de Noviembre de 1999.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN**, conforme la intervención tomada por el CICyT-UNSE, mediante Disposición n° 50/99 y el despacho de la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios, recaído en las actuaciones de referencia.

Artículo 2°.- Establecer, conforme lo actuado, el **CRONOGRAMA TENTATIVO DE CONVOCATORIA DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA EL AÑO 2000**, conforme a continuación se detalla:

1. Subsidios Institucionales e individuales para formación de Post-Grado de Docentes Investigadores: **01 al 30 de Abril del 2000**

///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 1999

154

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

VISTO:

El Expediente H.C.S. n° 061/99 producido por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eleva a consideración de este Cuerpo el nuevo **REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN** del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE aprobado, por unanimidad, por el CICyT-UNSE, a través de la Disposición n° 50/99.

Que, en las presentes actuaciones, ha tomado intervención la Comisión de Ciencias, Técnica y Asuntos Presupuestarios del Honorable Consejo Superior la que ha sugerido agregar al presente reglamento la Grilla para Concursos de Becas y Formularios de Inscripción en Vigencia y el Cronograma Tentativo de Convocatoria a Becas y Subsidios para el año 2000.

Que el presente tema ha sido tratado en sesión de este Cuerpo de fecha 24 de Noviembre de 1999.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN**, conforme la intervención tomada por el CICyT-UNSE, mediante Disposición n° 50/99 y el despacho de la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios, recaído en las actuaciones de referencia.

Artículo 2°.- Establecer, conforme lo actuado, el **CRONOGRAMA TENTATIVO DE CONVOCATORIA DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA EL AÑO 2000**, conforme a continuación se detalla:

1. Subsidios Institucionales e individuales para formación de Post-Grado de Docentes Investigadores: **01 al 30 de Abril del 2000**

///

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

2.-

Resolución H.C.S. n°:
Expediente H.C.S. n°: 061/99

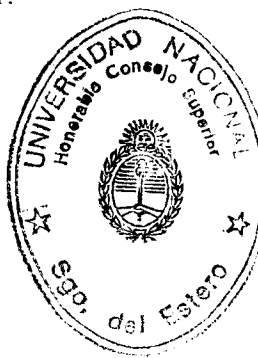
154

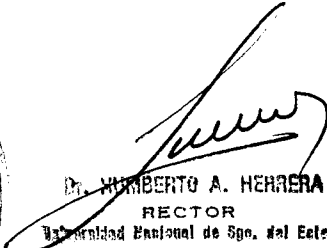
///...

2. Becas Internas de Pre-Iniciación, Iniciación, Perfeccionamiento y Externas: **01 al 30 de Septiembre del 2000**

Artículo 3°.- Hágase saber, dése copia e incorpórese al Libro de Resoluciones del Honorable Consejo Superior.


Ing. ANGEL EDUARDO LASBAINES
SECRETARIO GENERAL
U. N. S. E.




Dr. HUMBERTO A. HERRERA
RECTOR
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

*Ministerio de Cultura y Educación**Universidad Nacional de Santiago del Estero**Honorable Consejo Superior***154**

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

A N E X O**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE
BECAS DE INVESTIGACIÓN****Artículo 1°.- DENOMINACIÓN**

Se denomina Becas de Investigación los estipendios que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abonará para la formación de recursos humanos en investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a estudiantes, graduados y docentes, que deseen iniciar o perfeccionar su formación en disciplinas científicas, tecnológicas, humanísticas y/o sociales.

Artículo 2°.- CATEGORÍA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional de Santiago del Estero otorgará Becas de Investigación Internas para Estudiantes Avanzados Docentes de la UNSE y Graduados de cualquier universidad argentina.

Artículo 3°.- Las Becas Internas podrán ser de Preiniciación, Iniciación y Perfeccionamiento.

A) Becas de Preiniciación: se otorgarán a estudiantes avanzados y activos de la UNSE que cursen carreras que otorguen título de grado universitario. Estas becas están orientadas a posibilitar:

1. El entrenamiento del becario en el campo científico y tecnológico, y
2. La participación en tareas de investigación en un proyecto institucionalizado por el CICYT-UNSE y cuya fecha de finalización sea posterior al período de la beca.

Se considera estudiante avanzado a aquel alumno que, al momento del cierre de la inscripción en el concurso de Beca, posea como mínimo los 2/3 de las materias aprobadas del plan vigente de la Carrera de grado que cursa y un promedio general (incluye aplazos) de seis (6) puntos.

B) Becas de Iniciación: se otorgarán a egresados -no mayores de 35 años- de la UNSE y de Universidades Nacional y extranjeras. En este último caso los títulos de grado universitario deberán estar revalidados en alguna universidad argentina que otorguen título de grado universitario. Estas becas están orientadas a: Desarrollar trabajos de investigación en el ámbito de la UNSE, para la generación y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, pudiendo simultáneamente iniciar estudios conducentes a la obtención de un título de post-gradó dentro de la disciplina, objeto de la investigación.

///...

2.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

- C) **Becas de Perfeccionamiento:** se otorgarán a egresados no mayores de 40 años de la UNSE o de universidades nacionales o extranjeras. En este último caso los títulos de grado universitario deberán estar revalidados en alguna universidad argentina que otorguen título de grado universitario y con reválida por universidades argentinas con carreras que otorguen título de grado universitario.

Estas becas están orientadas a: Profundizar su formación como investigador, para iniciar o completar un programa de estudios con obtención de título de post-grado en la disciplina objeto de la investigación. Este requisito no será exigido cuando no exista un posgrado de la disciplina en la región.

- D) **Becas Externas:** se otorgarán a docentes de la UNSE, con título de grado universitario que requieran ayuda económica total o parcial para iniciar estudios conducentes a la obtención de títulos de Post-grado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que la carrera elegida sea acorde con el área del conocimiento en la que desarrolla sus actividades docentes y/o de investigación en la UNSE.
De no cumplir con el requisito anterior, la Facultad, con intervención de su Consejo de Ciencia y Técnica, deberá fundamentar la presentación.
- b) Que el postulante pertenezca al Sistema de Ciencia y Técnica de la UNSE.
- c) Que el Post-grado no sea dictado en la provincia de Santiago del Estero.

A tal efecto se priorizará:

- ❖ Compromisos institucionales de la UNSE bajo convenio.
- ❖ Post-grados acreditados y/o reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que ofrezcan las Universidades del NOA.
- ❖ Post-grados acreditados y/o reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que ofrezcan las Universidades Argentinas.
- ❖ Post-grados acreditados y/o reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que ofrezcan las Universidades Latinoamericanas.
- ❖ Post-grados que ofrezcan universidades de otros países.

Artículo 4º.- El CICyT-UNSE propondrá al Honorable Consejo Superior el número de Becas por categoría a concursar al momento de distribuir el presupuesto anual.

Artículo 5º.- Las becas serán otorgadas por el Honorable Consejo Superior, a propuesta del CICyT-UNSE, quien tomará en cuenta las políticas fijadas por la Universidad y por las Facultades, Como así también el crecimiento armónico de los recursos humanos de las distintas unidades.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS BECAS

Artículo 6º.- DURACIÓN DE LAS BECAS Y DEDICACIÓN DE LOS BECARIOS

Las **Becas de Pre-Iniciación** tendrán una duración de doce (12) meses y...///

3.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Las **Becas de Iniciación y Perfeccionamiento** durarán doce (12) meses y la carga horaria podrá ser bajo el régimen de dedicación exclusiva (beca total) o de dedicación semi-exclusiva (beca parcial).

Los becarios de iniciación y perfeccionamiento podrán presentarse a una nueva convocatoria por un período máximo de doce (12) meses con el objeto de ampliar o profundizar el tema objeto de su investigación, en cuyo caso será requisito adicional presentar un informe de actividades desarrolladas en la beca (avalado por su Director).

Las **Becas Externas** se otorgarán por doce (12) meses y se podrá solicitar su renovación por otro año consecutivo. Sólo cuando se trate de obtener un Doctorado, podrá extenderse hasta tres (3) años. En los casos que se justifique podrá otorgarse becas externas menores a doce (12) meses. Para estos casos el aspirante deberá presentar un Plan de Trabajo que refleje la actividad de perfeccionamiento a realizar conforme a las pautas establecidas para dichos efectos.

Artículo 7º.- DEL ESTIPENDIO

- a) **Becas de Pre-Iniciación:** Serán remuneradas con un monto equivalente a dos (2) veces el cargo de Auxiliar de 2º Categoría.
- b) **Becas Total de Iniciación:** serán remuneradas con un monto equivalente a un (1) cargo de Ayudante de 1º con Dedicación Exclusiva con 10% de antigüedad.
- c) **Becas de Iniciación Parcial:** serán remuneradas con un monto equivalente al cargo de Ayudante de 1º Dedicación Semi-Exclusiva y con 10% de antigüedad.
- d) **Becas Total de Perfeccionamiento:** serán remuneradas con monto equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva con 15% de antigüedad.
- e) **Becas de Perfeccionamiento Parcial:** serán remuneradas con monto equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semi-Exclusiva con 15% de antigüedad.
- f) **Becas Externas:** El Honorable Consejo Superior fijará el estipendio a propuesta del CICyT-UNSE.

Artículo 8º.- El Honorable Consejo Superior, a propuesta del CICyT y en base a la información suministrada por la Facultad respectiva, podrá cancelar la Beca en caso de incumplimiento de las obligaciones del becario. La cancelación de la Beca obliga al becario a devolver el monto percibido en concepto de Beca, a valores monetarios actualizados, sin perjuicio de las sanciones de carácter académico y/o legal que pudieran corresponder.

Artículo 9º.- En caso de renunciar a una Beca, la presentación debidamente fundada se hará ante la Facultad respectiva con los avales del Director y Co-Director (si lo hubiere). La Facultad elevará un informe sobre el particular al CICyT para su tratamiento.

///...

4.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

Artículo 10°.- Las Becas de Pre-Iniciación son incompatibles con los cargos de Auxiliar Docente en 2° Categoría y de investigación estudiantil. Las becas totales de iniciación y de perfeccionamiento son incompatibles con los cargos de cualquier categoría de dedicación exclusiva.

Artículo 11°.- Las presentaciones de los postulantes serán evaluadas mediante una grilla que a tal fin elaborará el CICyT y que se hará pública con la suficiente antelación a la apertura de la convocatoria a becas.

CONCURSOS DE BECAS

Artículo 12°.- El llamado a Concurso para la adjudicación de becas estará a cargo del CICyT-UNSE, y la presentación se hará ante el Área de Ciencia y Técnica de la Facultad que corresponda.

Para la inscripción a la beca, los aspirantes deberán completar y presentar en cada Facultad el formulario elaborado para tal fin y toda la documentación requerida en forma ordenada y completa, en caso contrario quedará descalificado.

Artículo 13°.- Una vez cerrada la inscripción, la Comisión de Becas y Subsidios, procederá a evaluar la documentación presentada por los aspirantes elaborando a tal fin, un dictamen en el que se detallará el orden de mérito conforme a la Grilla de evaluación mencionada en el Artículo 11°.

Artículo 14°.- DE LA DIRECCIÓN Y/O CO-DIRECCIÓN DEL BECARIO

Las tareas de los becarios estarán orientadas por un Director de Becas, quien podrá estar acompañado por un Co-Director. Ambos deben ser docentes de la UNSE, con dedicación Semi-Exclusiva o Exclusiva. Deberán acreditar experiencia suficiente en actividades científicas y académicas en el área temática de la beca.

Para ser Director o Co-Director de becas es requisito indispensable estar categorizado en el marco del Programa de Incentivos.

La categoría mínima requerida para cada tipo de beca será la que muestra el siguiente cuadro:

TIPO DE BECA	DIRECTOR	CO-DIRECTOR
Pre-Iniciación	Categoría IV	Categoría IV
Iniciación	Categoría III	Categoría IV
Perfeccionamiento	Categoría III	Categoría III

///...

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

5.-

Resolución H.C.S. n°: **154**
Expediente H.C.S. n°: 061/99

///...

En el caso de que las actividades de la beca se planteen en el marco de un proyecto de investigación institucionalizado y el Director y/o Co-Director de beca no sean el Director y/o Co-Director de Proyecto, deberá contarse con el aval del Director del Proyecto.

Un docente con dedicación exclusiva no podrá dirigir o co-dirigir más de dos becarios.

Un docente con semi-dedicación no podrá dirigir o co-dirigir más de un becario.

Artículo 15º.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BECARIOS

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo, según el régimen de dedicación concursada.
- b) Los becarios de iniciación y perfeccionamiento, deberán cumplir tareas de apoyo a la docencia con una carga horaria no mayor a un 25% de su dedicación y en una asignatura afín al tema de su beca.
- c) Elevar un informe final, con el aval del Director y Co-Director (si lo hubiere), al Consejo de Ciencia y Técnica de la Facultad respectiva, dentro de los treinta (30) días de finalizada la beca.

Artículo 16º.- El Consejo de Ciencia y Técnica evaluará en primera instancia los informes de los becarios y elevará su recomendación al CICYT-UNSE, para su evaluación final.

En caso de que el informe final fuera desaprobado el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria de Becas por el término de dos años y el Director y Co-Director, si lo hubiere, quedará inhabilitado para dirigir becarios por el plazo de tres (3) años, para los cuales el CICYT emitirá la disposición correspondiente.

Artículo 17º.- OBLIGACIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar al CICYT a través de la Facultad el no cumplimiento del mismo por parte de sus Becarios.
- b) Avalar el Plan de Trabajo del Becario.
- c) Dirigir al becario, según los términos contenidos en el Plan de Trabajo.
- d) Facilitar los recursos disponibles (espacio, equipamiento, bibliografía, etc.) necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Trabajo para su investigación.
- e) Revisar, corregir y avalar el Informe Final.

Artículo 18º.- DE LA RENUNCIA Y AUSENCIA DEL DIRECTOR

Una vez otorgada la beca, si causas de fuerza mayor, impidieran al Director ejercer la Dirección, el CICYT a propuesta de la Facultad, elevará al Honorable Consejo Superior, la propuesta de un Director sustituto que reúna los mismos requisitos establecidos en el Artículo 14º y que en el mismo acto acepte esa responsabilidad.

///...

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

6.-

Resolución H.C.S. nº:

Expediente H.C.S. nº: 061/99

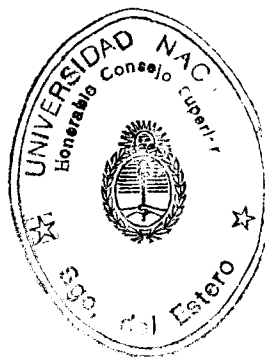
154

///...

En caso de ausencia del Director por un período mayor a sesenta (60) días, aquél deberá designar un Director sustituto, en caso de que no exista Co-Director.

Artículo 19º.- Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Honorable Consejo Superior a propuesta del CICyT-UNSE.

Ing. ANGEL EDUARDO LASBAÑES
SECRETARIO GENERAL
U N. S. E.



Dr. HUMBERTO A. HERRERA
RECTOR
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

7.-

Resolución H.C.S. nº:

Expediente H.C.S. nº: 061/99

154

///...

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Deberá ser presentada ante Área de Ciencia y Técnica de la Facultad a la que pertenezca, como candidato o postulante. Por duplicado en hojas tamaño A4 y foliados)

Nombre y Apellido del Postulante

BECA	Pre-Iniciación:		Iniciación:		Perfeccionamiento:		Externa: (*)	
------	-----------------	--	-------------	--	--------------------	--	--------------	--

Marque el tiempo de dedicación solicitado en Iniciación/Perfeccionamiento (C=completo; P=Parcial)

(*) Para el periodo 99/2000, sólo para renovación.

1.	Formularios del Programa de Becas debidamente completados
1.1	Curriculum Vitae del solicitante (según modelo anexo)
2.1	Certificado de Estudios de grado con promedio de materias aprobadas (incluidos aplazos), en caso de equivalencias deberán figurar las notas y los aplazos
2.2	Certificados de otros estudios y/o matrícula y/o rendimiento académico de Post-Grado, idiomas, etc.
2.3	Copia del título de grado (excepto pre-iniciación)
3.1	Certificado de antecedentes laborales y ocupación actual consignando horarios
4	Curriculum Vitae del Director y Co-Director de Beca (según modelo de categorización)
5.1	Plan de Trabajo
5.2	Fundamento de la solicitud
5.3	Aval Institucional
5.4	Carta de aceptación del Director de la Beca (especificando fecha de finalización del proyecto, tipo de beca y tiempo de dedicación)

Cantidad total de folios presentados por carpeta

Fecha de recepción:/...../.....

Firma recibido:

Para el Postulante

Fecha de recepción:/...../.....

Cantidad de Folios:

Firma recibido:

Facultad:

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

8.-

Resolución H.C.S. n.º:

Expediente H.C.S. n.º: 061/99

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

Programa de Formación de Recursos Humanos

BECA: Pre-Iniciación

Iniciación

Perfeccionamiento

11

Externa (*)

11

Año Académico

- 1) Facultad
- 2) Tema de la Beca
- 3) Proyecto de Investigación que integra:
- 4) Director de Beca:
- 5) Co-Director de Beca:

Fecha:/...../.....

1. DATOS DEL SOLICITANTE

a) Personales

Apellido y Nombre
 Lugar y Fecha de Nacimiento
 Nacionalidad: Estado Civil:
 Tipo y N° de Documento:
 C.I. N° Expedida por Pasaporte N°
 Domicilio: Calle: N°
 Localidad Provincia
 Teléfono Fax E-Mail
 Nombre y Apellido del conyuge:
 Hijo/s: Nombre/s y Edad/es:

b) Estudios Universitarios

Para Becas de **Iniciación, Perfeccionamiento y Externa:**

Título de Grado	Institución	Promedio General	Años (Durac. Carrera)
------------------------	--------------------	-------------------------	------------------------------

Para Becas de **Pre-Iniciación**

Facultad	Carrera	Años de Duración	Nº Materias Total	Nº Materias Aprob.	Prom. Mat. Aprob.	Prom. General
----------	---------	------------------	-------------------	--------------------	-------------------	---------------

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

9.-

Resolución H.C.S. n°:
Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

c) Estudios de Post-Grado

1. Finalizados

Título	Institución	Promedio General	Años (Durac. Carr.)

2. SI realiza estudios de Post-Grado

Nombre de Post-Grado
Institución
Fecha de Inicio Fecha prevista para su finalización

d) Becas obtenidas anteriormente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LUGAR	FINALIDAD	PERÍODO

2. ANTECEDENTES LABORALES

a) Trabajo Actual

NOMBRE DE OCUPACIÓN	FECHA INGRESO	FUNCIONES	HORARIOS	INSTITUCIÓN U ORGANISMO

ADJUNTAR CERTIFICACIONES DEL TRABAJO ACTUAL

b) Trabajo Anterior

NOMBRE DE LA OCUPACIÓN	FECHA INGRESO-EGRESO	FUNCIONES	INSTITUCIONES

10.-

Resolución H.C.S. nº:

Expediente H.C.S. nº: 061/99

154

///...

3. DATOS DEL LUGAR O ÁMBITO DONDE REALIZARÁ LA BECA

(Proyecto de Investigación, Instituto, Laboratorio, etc.)

NOMBRE DEL LUGAR O ÁMBITO	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	E-MAIL

4. DATOS DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE LA BECA**a) Director**

Apellido y Nombre

Dirección

Cargo

Lugar de Trabajo

E-Mail

Cantidad de becarios a cargo

Categoría de Investigador (SPU)

I

☐

II

☐

III

☐

IV

☐**b) Co-Director (si lo hubiere)**

Apellido y Nombre

Dirección

Cargo

Lugar de Trabajo

E-Mail

Cantidad de becarios a cargo

Categoría de Investigador (SPU)

I

☐

II

☐

III

☐

IV

☐

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

11.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

5. FUNDAMENTO DE SU SOLICITUD

Debe expresar los motivos de la solicitud de esta beca y de la elección del tema de investigación, así como la influencia que tendría en su carrera la obtención de la beca en relación a su situación actual, orientaciones y perspectivas futuras de sus estudios.

6. PLAN DE TRABAJO DE LA BECA

Explicar: relevancia y antecedentes del tema que se propone investigar, objetivos e hipótesis de trabajo si las hubiera y la metodología a utilizar (esta presentación debe realizarse en no más de 5 páginas).

7. DEDICACIÓN DOCENTE

Los Becarios Internos de Iniciación y Perfeccionamiento deberán indicar la asignatura y Facultad en la cual cumplirán su labor docente obligatoria relacionada con el tema de la beca y con aceptación del responsable de la asignatura y avalado por el Director del Departamento.

FACULTAD	CARRERA	ASIGNATURA	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DE DPTO. Y RESPONSABLE DE CÁTEDRA

8. AVAL INSTITUCIONAL (Adjuntar formulario debidamente cumplimentado)

9. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR (si lo hubiera) DE BECA (Adjuntar)

10. Esta presentación tiene el carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión o inexactitud en la misma lleva implícita el no otorgamiento de la Beca y asimismo declara conocer el Reglamento de Becas vigente. Y los requisitos que de él devienen.

.....
 Firma del Postulante

.....
 Aclaración de Firma

Tipo y N° de Documento:

Santiago del Estero, de de

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

12.-

Resolución H.C.S. nº:

Expediente H.C.S. nº: 061/99

154

///...

AVAL INSTITUCIONAL

Señor Responsable Institucional:

El llamado de este Consejo para la asignación de fondos destinados a financiar total o parcialmente Becas y Subsidios correspondientes al Programa de Formación de Recursos Humanos de la UNSE, está abierto para todos los estudiantes avanzados de la UNSE, egresados de la UNSE y de Universidades Nacionales y extranjeras con carreras que otorguen título de grado académico universitario y docentes de la UNSE.

La asignación de las Becas y Subsidios se hace con el asesoramiento de comisiones especiales en las diferentes disciplinas y temas, tanto miembros del CICyT-UNSE como ajenos al mismo. Este Consejo realiza todos los esfuerzos posibles para asegurar una rigurosa y ecuaníme evaluación de los postulantes.

Toda solicitud necesita del aval de las autoridades de la Facultad, donde desarrolla el postulante o becario sus actividades de docencia e investigación, ya sea en Institutos, Departamentos, Cátedras, refrendado por el Decano de la Facultad.

Por la presente y en conocimiento de la Resolución H.C.S. nº y la normativa establecida por el CICyT-UNSE, otorgo el aval institucional a:
que se desempeña como en la categoría de
....., dedicación
Para optar por una beca de sobre el tema
Que se desarrolla en (lugar)

Firma
Director de Instituto

Firma
Decano de Facultad

Firma
Director de Departamento

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

13.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

CURRICULUM VITAE POSTULANTE

(Modelo)

1. Datos Personales

Apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento

Sexo

Domicilio: Calle

Nº

Piso

Departamento

C.P.

Provincia

Teléfono:

E-mail:

2. Formación Académica

2.1. Título de Grado

Para los becarios de Pre-Iniciación indicar la carrera que cursa y el año en que se encuentra.

2.2. Cursos de Post-Grado

3. Antecedentes en Docencia Universitaria

4. Antecedentes en Investigación (Acreditar)

4.1. Participación en proyectos acreditados por el CICyT-UNSE y/u otros.

4.2. Participación en reuniones científicas.

4.3. Presentación de trabajos en reuniones científicas

4.4. Publicaciones y/o trabajos aceptados para su publicación indicando con o sin referato.

5. Otros antecedentes (Acreditar)

5.1. Idioma

5.2. Cursos de Perfeccionamiento

5.3. Becas, Pasantías, etc.

14.-

154

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

///...

GRILLA PARA CONCURSO BECAS**1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL BECARIO**

Los valores máximos alcanzados por categoría son: Pre-Iniciación 70 puntos; Iniciación 45 puntos; Perfeccionamiento 20 puntos. Los indicadores a considerar son: Promedio, regularidad y aplazos que haya tenido el postulante en su carrera de grado.

El peso de cada uno de ellos respecto del total de puntos, discriminado por categoría, se presente en el cuadro siguiente:

INDICADORES	CATEGORÍA DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
a) Promedio	50	35	15
b) Regularidad	10	5	3
c) Aplazos	10	5	2
TOTAL	70	45	20

- a) **Promedio:** se considera promedio sin aplazos. Alcanza el máximo puntaje si es mayor o igual a 8,50. Para calcular el puntaje se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Promedio} = \frac{\text{Promedio sin aplazos} \times 50,35 \text{ o } 15 \text{ (según tipo de beca)}}{8,50}$$

- b) **Regularidad:** la forma en que se estima este indicador, trata de premiar los candidatos que estén finalizando o hayan finalizado su carrera en los años establecidos según las normativas vigentes.

▮ **Pre-Iniciación**

Se restarán al puntaje del ítem (10) 2,5 por cada año de retraso en sus estudios según la fórmula. Si el resultado que se obtiene, aplicando la fórmula es 0=0,50 se le asignará el valor máximo del puntaje.

$$\text{Puntaje asignado} = 10 - 2,5 \times (\text{años cursados} - \frac{\text{materias cursadas}}{\text{Total materias}} \times (\text{Años duración carrera} + 1))$$

▮ **Iniciación**

Se restarán al puntaje máximo del ítem (5 puntos) 1,25 por cada año de retraso en hacer su carrera según la fórmula. Si el resultado que se obtiene fuera negativo no se le asignará ningún puntaje:

$$\text{Puntaje asignado} = 5 - 1,25 (\text{años que insumió la finalización de la carrera}) - (\text{años de duración carrera} + 1)$$

15.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

Perfeccionamiento

Se restan al puntaje máximo del ítem (3) 0,75 por cada año de retraso en hacer su carrera según la fórmula. Si el resultado que se obtiene fuere negativo no se le asignará ningún puntaje.

Puntaje asignado = 3 (puntaje máximo) - 0,75 (años que insumió finalización de carrera - años duración carrera + 1

c) Aplazos

Pre-Iniciación: Se resta al puntaje máximo asignado al ítem (10) 2 puntos por aplazo.

Iniciación: Se resta al puntaje máximo asignado al ítem (5) 1 punto por aplazo.

Perfeccionamiento: Se resta al puntaje máximo asignado al ítem (2) 0,40 puntos por aplazo.

Observación: Cinco o más aplazos no otorga puntaje al ítem.

2. ANTECEDENTES DOCENCIA UNIVERSITARIA (Incluye todo antecedente en docencia universitaria)

Pre-Iniciación: (máximo 4 puntos)

- 1 Puntos: cuando el antecedente es menor o igual a 1 año.
- 2,5 Puntos: cuando el antecedente es mayor a 1 y menor a 3 años.
- 4 Puntos: cuando el antecedente es mayor o igual a 3 años.

Iniciación: por año completo se asigna 2 puntos o fracción en caso que fuera menos de un año el antecedente por año completo (máximo de 10 puntos en este ítem que resulta de valorar hasta cinco años de antigüedad en docencia universitaria).

Ejemplo: si el postulante posee 6 meses de docencia universitaria el puntaje a otorgar se calcula del siguiente modo:

$$\frac{6 \text{ meses} \times 2 \text{ puntos}}{12 \text{ meses}} = x \text{ (puntaje a asignar)}$$

Perfeccionamiento: Por año completo se asigna 2,5 y fracción cuando fuera menos de 1 año el antecedente (máximo 15 puntos por valorar hasta 6 años de antigüedad en docencia universitaria).

Ejemplo: si el postulante posee 6 meses de docencia universitaria el puntaje a otorgar se calcula del siguiente modo:

$$\frac{6 \text{ meses} \times 2 \text{ puntos}}{12 \text{ meses}} = x \text{ (puntaje a asignar)}$$

16.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

3. PERFECCIONAMIENTO DEL POSTULANTE

El máximo puntaje a obtener en las distintas categorías son:

Pre-Iniciación: 5 puntos

Iniciación: 19 puntos

Perfeccionamiento: 34 puntos

La siguiente tabla presenta los aspectos a considerar con su correspondiente valorización:

TABLA RESUMEN

INDICADORES	CATEGORÍA DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
a. Idioma (con acreditación)	0.5	1	2
b. Cursos, seminarios, talleres	2	5	10
c. Publicaciones en revistas con o sin referato, publicaciones en actas de congresos presentaciones en congresos	1	8	12
d. Becas recibidas de categoría inferior a la concursada y/o ayudantías de investigación (becas al mérito intelectual o rendimiento académico, INTERCAMPUS O SIMILARES	0.5	2	6
e. Participación acreditada (incorporado oficialmente al proyecto) en grupos de investigación (como mínimo 1 año)	1	3	4
Máximos	5	19	34

Ponderaciones correspondientes a:

a) Idioma: Se valorará este antecedente solo con la certificación de finalización. El puntaje se alcanza con uno o más cursos realizados. Idiomas: inglés, francés, alemán, portugués, italiano).

Pre-Iniciación: 0,5 puntos

Iniciación: 1 punto

Perfeccionamiento: 2 puntos

17.-

Resolución H.C.S. nº:

Expediente H.C.S. nº: 061/99

154

///...

b) Cursos:

TIPOS DE CURSOS	CATEGORÍA DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
Cursos para graduados (son cursos que no están en el ámbito de las carreras de post-grado) Con evaluación	Se asigna 0,4 puntos por curso, el máximo es 2 puntos	0,5 por curso	0,4 por curso
Sin evaluación		0,2 por curso	0,2 por curso
Cursos y seminarios de post-grado (en el ámbito de una carrera de post-grado o acreditados)		1 punto por curso	1,5 puntos por curso
Asistencia a seminarios, jornadas, talleres, etc. (Que faciliten la tarea de investigación del postulante)		0,2 puntos por jornada con acreditación	0,2 puntos por jornada con acreditación

OBSERVACIÓN: no se consideran los cursos relativos a sistemas operativos, procesadores de texto y planillas electrónicas de cálculo, de uso generalizado.

c) Publicaciones:

CATEGORÍA DE PUBLICACIONES	CATEGORÍA DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
Publicación con referato	Se alcanza el máximo con un acta de congreso	Alcanza el máximo con 1 publicación	Alcanza el máximo con 2 publicaciones
Publicación en actas de congresos (Resumen expandido)		5,25	3,75
Resúmenes en congresos		1,75	1,20
Publicaciones sin referato y artículos de divulgación en revistas del área temática de alcance regional, nacional o internacional		0,25	0,25

18.-

Resolución H.C.S. n°:
Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

///...

d) Becas:

Pre-Iniciación: Se alcanza el máximo de 0,5 puntos si tuvo beca o ayudantía de investigación.

Iniciación: se alcanza el máximo de 2 puntos con un año de beca como becario de pre-iniciación o si tuvo dos años de ayudantía de investigación u otro tipo de beca.

Perfeccionamiento: Se alcanza el máximo de 6 puntos con dos años de beca de iniciación.

OBSERVACIÓN: sólo se considerarán becas otorgadas en el ámbito del Sistema de Ciencia y Técnica de Universidades Nacionales u otros organismos especializados.

e) Participación acreditada en grupos de investigación:

Pre-Iniciación: 1 punto

Iniciación: 2 puntos

Perfeccionamiento: 4 puntos (se asigna este puntaje considerando su participación como graduado)

4. PLAN DE TRABAJO

Los valores máximos para la calificación del Plan de Trabajo del becario son los siguientes:

Pre-Iniciación: 6 puntos

Iniciación: 16 puntos

Perfeccionamiento: 25 puntos

A fin de calificar el plan de trabajo se considerarán los ítems siguientes con las ponderaciones que se indican para cada uno de ellos:

El puntaje máximo se distribuye en un 50% para coherencia interna y Factibilidad respectivamente.

22.-

Resolución H.C.S. n°:

Expediente H.C.S. n°: 061/99

154

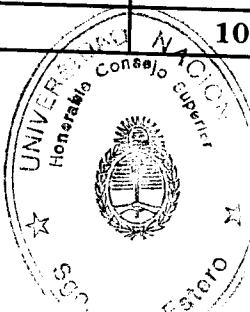
///...

TABLA DE RESUMEN

ITEMS A EVALUAR	PUNTAJES MÁXIMOS POR CATEGORÍAS DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
1. Antecedentes del Becario			
a) Promedio	50	35	15
b) Regularidad	10	5	3
c) Aplazos	10	5	2
2. Antecedentes docencia universitaria	4	10	15
3. Perfeccionamiento del postulante			
a) Idioma	0.5	1	2
b) Cursos, seminarios, talleres	2	5	10
c) Publicaciones en revistas	1	8	12
d) Becas recibidas	0.5	2	6
e) Participación en el tema	1	3	4
4. Plan de Trabajo	6	16	25
5. Dirección			
a) Antecedentes en dirección	0	4	2
b) Experiencia en el tema	15	6	4
TOTAL	100	100	100

ITEMS A EVALUAR	PUNTAJES MÁXIMOS POR CATEGORÍAS DE BECAS		
	PRE-INICIACIÓN	INICIACIÓN	PERFECCIONAMIENTO
1. Antecedentes del Becario	70	45	20
2. Antecedentes docencia universitaria	4	10	15
3. Perfeccionamiento del postulante	5	19	34
4. Plan de Trabajo	6	16	25
5. Dirección	15	10	6
TOTAL	100	100	100

Ing. ANGEL EDUARDO LASBAINES
SECRETARIO GENERAL
U. N. S. E.



Dr. HUMBERTO A. HERRERA
RECTOR
Universidad Nacional de Sgo. del Estero